

En Málaga a 17 de enero de 2019

REUNIDOS

ACP

De una parte, Don Cándido Martín Ariza, en su condición de Director-Gerente de la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., con CIF nº A-29.585.726, con domicilio social en la calle Realenga de San Luís 11 de Málaga, constituida mediante escritura otorgada ante el notario de esta ciudad D. Vicente Castillo Tamarit, con fecha 9 de octubre de 1992, con cambio de denominación, ampliación del objeto social y modificación de estatutos, mediante escritura otorgada ante el mismo notario de fecha 14 de julio de 1998.

De otra parte, Don Juan José Castillo Martín, vecino de Málaga, con D.N.I. nº [REDACTED] de profesión veterinario con nº de colegiado 869, actuando en nombre y representación propia.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente documento y a tal efecto, expresan:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 11 de febrero de 2016, se formalizó entre las partes el contrato para la prestación del Servicio de protección, manejo y conservación de la fauna del Parque del Oeste.
- II. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo total de ejecución del contrato es de un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de cinco prórrogas anuales.
- III. Que el próximo 10 de febrero de 2019 se producirá el vencimiento de la segunda prórroga del contrato y estando ambas partes interesadas en la continuación del servicio contratado, y al no haberse producido la denuncia del mismo, se formaliza en este acto la tercera prórroga del contrato por el periodo que abarca del 11 de febrero de 2019 al 10 de febrero de 2020, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

- 1) Juan José Castillo Martín se compromete a la ejecución del Servicio de protección, manejo y conservación de la fauna del Parque del Oeste, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales plenamente aceptados por el contratista y de los cuales declara tener copia en su poder, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.
- 2) El precio anual de este contrato es de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CENTIMOS (8.577,07 €), más el 21 % de IVA, que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (1.801,18 €), que serán abonados al contratista del modo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- 3) El plazo de ejecución de la prórroga del servicio será del 11 de febrero de 2019 al 10 de febrero de 2020.
- 4) La presentación de las facturas por la prestación de los servicios objeto del contrato se realizará, obligatoriamente, en las oficinas de la empresa sitas en Camino San Rafael nº 99 (Málaga, 29006) o, alternativamente, en la siguiente dirección de e-mail:

Los pagos se efectuarán contra presentación de la factura correspondiente, previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes. Estos se realizarán los días 15 o 30 del mes en el que se cumplan los 30 días de la recepción y aceptación de las facturas, según que el vencimiento de este período se sitúe en la primera o segunda quincena, respectivamente, de dicho mes.

El pago de la factura no supone que LIMPOSAM considere efectuada correctamente la prestación ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado

- 5) Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, en el resto de documentos contractuales y en las Instrucciones Reguladoras de los Procedimientos de Contratación de esta Entidad.

Y para que conste, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.



Cándido Martín Ariza
Director-Gerente



Juan José Castillo Martín
Representante